

Acta nº 21

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 2 de noviembre de 2015.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 2 de noviembre de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia la Sra. Alcaldesa D^a. Isabel Martín Gómez, asistida del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a. Isabel Martín Gómez.

CONCEJALES TITULARES:

- D. Josep Val Cuevas.
- D^a. Beatriz Jiménez Jiménez.
- D. Antoni Torreño Mateu.
- D. Vicent Ciscar Chisbert.
- D^a. M^a Isabel Albalat Asensi.
- D. Alberto Torralba Campos.

ASISTEN:

- D^a. Isabel Martínez Ferrandis.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Joaquín Tárraga Giménez, D^a. Zaira Martínez Chisbert, D. Ricardo Benlloch Campos, y D^a. María Teresa Verdú Cantó.

Declarada abierta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 20/2015 de 19 de octubre.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Adjudicación del contrato de obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la Plaza Casota de Paiporta.

- 5°.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Adjudicación del contrato de adquisición de mobiliario urbano (PAMU 2015).
- 6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Adjudicación contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas del municipio de Paiporta.
- 7°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 8°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 9°.- CULTURA.- Aprobación de las bases para la utilización de la sala anexa del Museo de la Rajolería.
- 10°.- CULTURA.- Reducción del precio público para la utilización privativa de las instalaciones y equipos existentes en el Auditorio Municipal por parte de las asociaciones e instituciones educativas locales.
- 11°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR N° 20/2015 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta n° 20/2015 de 19 de octubre de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 14 hasta el día 27 de octubre de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	108
Documentos de salida	45

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	377
Documentos de salida	447

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	204
Documentos de salida	144

OCUPACIÓN Y COMERCIO.

Documentos de entrada	16
Documentos de salida	2

CULTURA.

Documentos de entrada	43
Documentos de salida	12

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	14
Documentos de salida	6

ALCALDIA.

Documentos de entrada	11
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
996/2015	15/10/2015	SANIDAD Y SALUD	ALTA CENSO MUNICIPAL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
997/2015	15/10/2015	SANIDAD Y SALUD	ALTA CENSO MUNICIPAL ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
998/2015	15/10/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PATAFORMA ELECTRÓNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL DENTRO DEL PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
999/2015	15/10/2015	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRACTACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO "MATANT EL TEMPS" EN EL AUDITORIO MUNICIPAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2015

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1000/2015	16/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.69/15
1001/2015	16/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.73/15
1002/2015	16/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.70/15
1003/2015	16/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.72/15
1004/2015	16/10/2015	SECRETARIA	MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES AL TAG DE BIENESTAR SOCIAL D. FRANCISCO GAGO MORALES.
1005/2015	16/10/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015.
1006/2015	16/10/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 11/2015
1007/2015	16/10/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA", DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015.
1008/2015	16/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE EMPLEO POR IMP 70.079,05 €.MOD 2015/47
1009/2015	16/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES.RELACION F/2015/39
1010/2015	20/10/2015	MODERNIZACIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA VIRGEN DEL PILAR GUARDIA CIVIL DE PAIPORTA.
1011/2015	20/10/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATÒRIA DE MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
1012/2015	20/10/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 11/2015
1013/2015	20/10/2015	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA PSICÓLOGA DE COLEGIO
1014/2015	20/10/2015	GABINETE EDUCACIÓN	CONTRATO MENOR ASCENSOR CEIP LLUIS VIVES
1015/2015	21/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES ASISTENCIA A SESIONES CONCEJALES Y ASIGNACIONES A PARTIDOS POLITICOS SEPTIEMBRE 2015.
1016/2015	22/10/2015	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA DE CONTRATACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
1017/2015	22/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÈDITO PARATRANSFERÈNCIAS.MOD 2015/49
1018/2015	23/10/2015	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTACULO "CARMEN ALLA BRASS" EN EL AUDITORIO MUNICIPAL EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2015
1019/2015	23/10/2015	SECRETARÍA	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN DECRETO Nº 1016/2015, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1020/2015	23/10/2015	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA", DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.
1021/2015	23/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES
1022/2015	23/10/2015	SANIDAD Y SALUD	CONCEPCIÓN LICENCIA A.P.P. CENSO MUNICIPAL A D. VICENTE TIAGO SISTERNAS
1023/2015	23/10/2015	SERVICIOS SOCIALES	PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y EL PAGO DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN EL DECRETO 959/2015
1024/2015	23/10/2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. RELACIÓN F/2015/40
1025/2015	23/10/2015	SECRETARÍA	CONVOCATORIA PLENO 29 DE OCTUBRE DE 2015
1026/2015	27/10/2015	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN CARRETERA PICANYA, Nº 6, AL SR. ANTONIO SANCHO RODRIGO (EXPTE. 26/15).
1027/2015	27/10/2015	TESORERÍA	LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2015 A FAVOR DE IBERDROLA CLIENTES
1028/2015	27/10/2015	TESORERÍA	LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2015 A FAVOR DE ORANGE ESPAGNE SAU.
1029/2015	27/10/2015	NÓMINAS	APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA OCTUBRE 2015
1030/2015	27/10/2015	TESORERÍA	LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2015 A FAVOR DE CIDE CHENERGIA CIF A 74255282.
1031/2015	27/10/2015	TESORERÍA	LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2015 A FAVOR DE IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO.
1032/2015	27/10/2015	NÓMINAS	ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MES DE OCTUBRE DE 2015, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
1033/2015	27/10/2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR REMUNERACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2015
1034/2015	28/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE SAN JOAQUIN, NÚM. 37
1035/2015	28/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN A LA SRA. CARMEN CHISVERT TARAZONA PROPIETARIA INMUEBLE CALLE SAN ROQUE NÚM. 48
1036/2015	28/10/2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN ATRACCIONES FERIALES EN PARCELA PRIVADA CALLE POETA LLORENTE, ENRIQUE REIG Y PINTOR BENEDICTO

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
1037/2015	28/10/2015	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL GARAJE EN C/ SAN JOSE, Nº 67 (EXPTE. 07/14).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE JARDINERÍA Y ÁREA DE JUEGOS DE LA PLAZA CASOTA DE PAIORTA.

Visto el expediente de contratación de obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la Plaza Casota de Paiorta, y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.1.- Proyecto de las obras de obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la Plaza Casota de Paiorta, redactado por el ingeniero técnico agrícola, D. Josep Tamarit Fuertes, cuyo presupuesto asciende a 57.804,32 €, más 12.138.91 € de IVA(21%), aprobado por Decreto de Alcaldía 1010 de 19 de noviembre de 2014.

1.2.- Providencia de Alcaldía iniciando el expediente de contratación de las referidas obras de fecha 9 de diciembre de 2014.

1.3.- Informe de Secretaria y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 18 de febrero de 2015 y fiscalización de la Intervención Municipal favorable de fecha 20 de febrero de 2015.

1.4.- Existencia de consignación suficiente para atender los gastos derivados del contrato en la partida 15100 61900 (del presupuesto Municipal).

1.5.- Aprobación del expediente de contratación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2015, cuya licitación se realiza mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

1.6.- A dicha licitación que se ha publicado en el Perfil del Contratante municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64 de 7 de abril de 2015, se han presentado las siguientes empresas:

Nº	FECHA DE PRESENTACIÓN	EMPRESA
1	30.04.2015/ Nº 7902	POWERFUL ENERGIAS S.L.
2	04.05.2015/ nº 7941	PAVASAL S.A.
3	04.05.2015/ nº 7946	PROENA S.L.
4	04.05.2015/ Nº 7966	IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.
5	04.05.2015/ nº 7967	URBE Y PAISAJE S.L.
6	04.05.2015/ Nº 7971	INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.
7	04.05.2015/ Nº 7993	SERVICIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SEVENGAR, S.L.
8	04.05.2015/ Nº 8019	POINVAL CONSTRUCCIONES S.L.
9	04.05.2015/ Nº 8021	SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES S.L.
10	04.05.2015/ Nº 8022	PENSOL OBRAS S.L

Nº	FECHA DE PRESENTACIÓN	EMPRESA
		PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 30.04.2015
11	05.05.2015/ N° 8060	PROMOINNOVACIONES CHELLA S.L. PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015
12	05.05.2015/ N° 8062	LA PLANA GESTCONS S.L. PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015
13	05.05.2015/ N° 8063	PETUCHINI CONSTRUCCIONES S.L. PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015
14	05.05.2015/ n° 8080	EMOSA INFRAESTRUCTURAS S.L. PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015
15	06.05.2015/ N° 8120	GRUPO CMG AGUA Y ENERGÍA S.L. PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015
16	06.05.2015/ N° 8122	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SA PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015
17	06.05.2015/ N° 8124	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L. PRESENTADO EN CORREOS EN FECHA 04.05.2015

1.7- Efectuada la apertura de sobres "A" denominados "Documentos", la Mesa acuerda otorgar plazo para subsanar las deficiencias detectadas en la documentación presentada por diferentes empresas.

1.8- Reunida la mesa de Contratación, se da cuenta de que todas la empresas han presentado la documentación requerida para subsanar, salvo las empresas GRUPO CMG AGUA Y ENERGÍA S.L y PETUCHINI CONSTRUCCIONES S.L., que no han presentado documentación alguna, Por lo que no se admiten a la licitación, al no haber subsanado la documentación presentada en el Sobre "A", quedando admitidas el resto de las empresas,

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres "B" denominados "oferta económica" de las empresas admitidas a la licitación que ofrece el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	IVA	OFERTA ECONÓMICA CON IVA
POWERFULL	42.375,02	8.898,75	51.273,77
PAVASAL	48.556,00	10.196,76	58.752,76
PROENA	48.429,76	10.170,24	58.600,00
IMBESTEN	49.104,77	10.312,00	59.416,77
URBE	44.921,53	9.433,52	
INGENIERIA NATURAL	42.168,87	8.855,46	51.024,33
SEVENGAR	38.902,31	8.169,49	47.071,80
POINVAL	46.900,00	9.849,00	56.749,00
SAFORVALL	55.490,00	11.652,9	68.320,34
PENSOL	46.127,85	9.686,85	55.814,70
PROMOIN., CHELLA	46.987,10	9.867,29	56.854,39
LA PLANA GESTCONS	49.221,12	10.336,44	59.557,56
EMOSA	39.879,20	8.374,63	48.253,83
EQUIP. DEPORTIVOS	48.575,06	10.200,76	58.775,82

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA sin IVA	IVA	OFERTA ECONÓMICA CON IVA
RAVI	47.457,35	9.966,04	57.423,39

Aplicando los criterios objetivos del Pliego se consideran las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SEVENGAR, S.L y EMOSA INFRAESTRUCTURAS S.L., como anormales o desproporcionadas

1.9.-Por lo que a tenor de lo previsto en el Art. 152 del 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, se ha solicitado a dichas empresas, justificación de la baja realizada , justificando su valoración y precisando las condiciones de la misma.

1.10 - Presentada dicha documentación por ambas empresas y tras informe del Arquitecto municipal que estima que no quedas suficientemente justificadas las bajas presentadas por , las empresas SERVICIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SEVENGAR, S.L y EMOSA INFRAESTRUCTURAS S.L., la Mesa considera las ofertas presentadas por ambas empresas desproporcionadas, quedando por tanto excluidas de la licitación.

1.11.- Excluidas las dos ofertas citadas, las ofertas económicas restantes aplicando los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas, obtienen la puntuación siguiente:

POWERFUL ENERGIAS S.L.	99,51 puntos
PAVASAL S.A.	86,85 puntos
PROENA S.L.	87,07 puntos
IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	85,88 puntos
URBE Y PAISAJE S.L	93,87 puntos
INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	100,00 puntos
POINVAL CONSTRUCCIONES S.L.	89,91 puntos
SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES S.L.	75,99 puntos
PENSOL OBRAS S.L.	91,42 puntos
PROMOINNOVACIONES CHELLA S.L.	89,75 puntos
LA PLANA GESTCONS S.L.	85,67 puntos
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	86,81 puntos
RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.	88,86 puntos

1.12.- Resultando la siguiente clasificación de contratistas:

CLASIFICACION	EMPRESA
1	INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L.
2	POWERFUL ENERGIAS S.L.
3	URBE Y PAISAJE S.L-
4	PENSOL OBRAS S.L.
5	POINVAL CONSTRUCCIONES S.L

CLASIFICACION	EMPRESA
6	PROMOINNOVACIONES CHELLA S.L.
7	RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L.
8	PROENA S.L.
9	PAVASAL S.A,
10	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.
11	IMBESTEN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L
12	LA PLANA GESTCONS S.L.
13	SAFORVALL OBRES I INFRAESTRUCTURES S.L.

1.13.- Por tanto, considerando la oferta presentada por INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L., la económicamente más ventajosa de las presentadas y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente justificante de haber constituido la garantía definitiva, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante Decreto de Alcaldía nº 911/2015 de 17 de septiembre

1.14.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y la documentación indicada, en fecha 1 de octubre de 2015 (RE 16514).

1.15.- Informe de la TAG de Contratación de fecha 15 de octubre e informe de fiscalización favorable de fecha 22 de octubre de 2015, tras subsanar las deficiencias indicadas en informe anterior de fecha 19 de octubre de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 , y TRLCSP y demás normativa de aplicación en la contratación de las corporaciones locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- No admitir a la licitación a las empresas GRUPO CMG AGUA Y ENERGÍA S.L y PETUCHINI CONSTRUCCIONES S.L., por no haber subsanado la documentación presentada en el Sobre "A" de "Documentos".

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas presentadas por las empresas SERVICIOS, MANTENIMIENTOS Y OBRAS SEVENGAR, S.L. y EMOSA INFRAESTRUCTURAS S.L. por considerar las ofertas económicas presentadas por ambas como anormalmente bajas o desproporcionadas, sin que dichas empresas hayan justificado suficientemente las bajas ofertadas.

TERCERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de obras de remodelación de jardinería y área de juegos de la Plaza Casota de Paiporta, a la empresa INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.L. por importe de 42.168,87 € , más 8.855,46 € de IVA, es decir 51.024,33 € IVA incluido.

CUARTO.- Disponer el gasto derivado del contrato, con cargo a la partida 15330 21300 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

5º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PAMU 2015).

Visto el expediente de contratación de contratación para la adquisición de mobiliario urbano (PAMU 2015), y de cuantos informes y documentos obran en el mismo, en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 24 de junio de 2015, iniciando el expediente para la adquisición de mobiliario urbano, dentro del Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano (PAMU) de la Diputación de Valencia.

2.- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 29 de mayo de 2015, en el que se describen las características concretas del suministro que se pretende contratar, así como el importe del mismo (33.022,11 €IVA incluido).

3.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos del contrato en la partidas 15100 62500 y 13400 62500 del presupuesto municipal vigente.

4.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y trámites de 25 de junio de 2015 e informe de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención municipal en fecha 3 de julio de 2015.

5.- El expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas del referido contrato, así como el gasto del contrato, se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

6.- A dicho procedimiento negociado se ha invitado a las siguientes empresas: Grupo Inser Urbana S.L., Almacenes Agrupados S.L., Serrano y Tejlu S.A. y Serma Equipamiento Urbano S.A.

Al mismo tiempo y para dar mayor publicidad a la licitación y favorecer la concurrencia se ha insertado anuncio de la licitación en el Tablón de Edictos Municipal.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

NUM	FECHA	NUM REGISTRO	EMPRESA
1	04/08/2015	2015013976	INSER URBANA S.L.
2	04/08/2015	2015013981	FÁBREGAS PARQUES Y JARDINES S.A.
3	04/08/2015(CORREO)	2015014009	GRUPO FUNDICION SERRANO S.L.

7.- Efectuada la apertura de sobres "B" denominados "oferta económica", ofrece el siguiente resultado

- INSER URBANA S.L.: 26.971,00 € más 5.663,91 € de IVA = 32.634,91 € IVA incluido.
- PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A: 19.417,00 € mas 4.077,57 € de IVA= 23.494,57 € IVA incluido.
- GRUPO FUNDICION SERRANO S.L.:22.339,70 € más 4.691,34 € de IVA= 27.031,70 € IVA incluido

Por lo que aplicando la formula de valoración del Pliego de Cláusulas, las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTOS
FÁBREGAS PARQUES Y JARDINES S.A	100 PUNTOS
GRUPO FUNDICION SERRANO S.L	86.9 PUNTOS
INSER URBANA S.L	71.9 PUNTOS

8.- Resultando la siguiente clasificación de contratistas:

- 1º.- PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A
- 2º.- GRUPO FUNDICION SERRANO S.L.
- 3º.- INSER URBANA S.L.

9.- Por tanto, considerando la oferta presentada por PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A. la económicamente más ventajosa de las presentadas y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente justificante de haber constituido la garantía definitiva por el importe de 970,85 euros, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como demás documentación complementaria indicada en la Clausula VIII.- Acreditación de la Aptitud para Contratar del pliego.

10.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y la documentación indicada en fechas 08 de septiembre de 2015 (RE 2015015039 y 11/09/2015 RE 2015015309).

11.- Informe de fiscalización favorable de fecha 30 de septiembre de 2015, tras la aportación de los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social por la empresa dando por subsanadas le deficiencias indicadas en anterior informe de fiscalización de fecha 22 de septiembre de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás normativa de aplicación en la contratación de las corporaciones locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato de adquisición de mobiliario urbano (PAMU 2015) a la empresa FÁBREGAS PARQUES Y JARDINES S.A. con CIF nº A-58.574.526, por importe de 19.417,00 € mas 4.077,57 € de IVA, es decir 23.494,57 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Disponer el gasto derivado del contrato, con cargo a las partidas 15100 62500 y 13400 62500 del presupuesto municipal vigente .

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que legalmente le sean de aplicación.

6°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA.

Visto el expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas del municipio de Paiporta, y de cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I-ANTECEDENTES

1.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 23 de mayo de 2014, iniciando el expediente.

2- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 26 de noviembre de 2014, en el que se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, informe de Secretaría sobre procedimiento y trámites a seguir y Pliego de Clausulas administrativas particulares de fecha 28 de noviembre de 2014 y fiscalización de la Intervención Municipal favorable de fecha 22 de diciembre de 2014.

3.- Aprobación del expediente de contratación mediante Decreto de Alcaldía n° 1208/2014 de 30 de diciembre.

4.- Diligencia de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2015, en la que se hace constar que se ha considera necesario aclarar algunos extremos del Pliego de Cláusulas administrativas, referidos al precio de licitación (en cuanto al mantenimiento por reposiciones), criterios de valoración y modelo de oferta económica, que se recogen en un nuevo Pliego de Cláusulas administrativas de fecha 11 de febrero de 2015.

5.- Nuevo Informe de fiscalización de la Intervención Municipal favorable de fecha 11 de marzo de 2015.

6.- Existencia de consignación suficiente para atender los gastos derivados del contrato en la partida 15330 21300 (RC 22015/934) del presupuesto Municipal.

7.- El expediente y el pliego de cláusulas administrativas modificado y Pliego de Prescripciones Técnicas del referido contrato, así como el gasto del mismo, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2015, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

8.- A dicha licitación que se ha publicado en el Perfil del Contratante municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia n° 90 de 14 de mayo de 2015, han presentado oferta las siguientes empresas:

NUM	FECHA	REGISTRO ENTRADA	EMPRESA
1	29-05-2014	9652	ELECNOR SA
2	29-05-2014	9655	ELECTRONIC TRAFIC S.A.(ETRA)

NUM	FECHA	REGISTRO ENTRADA	EMPRESA
3	29-05-2015	9669	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA.(SICE)
4	02-06-2015	9839	IMESAPI S.A.

9- Efectuada la apertura de sobres "B" denominados "oferta económica", ofrece el siguiente resultado:

ELECNOR S.A.: 30.685,04 € más 6.443,86 € de IVA, por el mantenimiento y baja lineal del 30 por cien sobre los precios del Anexo I (listado de precios) del Pliego de Prescripciones Técnicas. No ofrece mejoras.

ELECTRONIC TRAFIC S.A.: 33.799,58 € más 7.097,91 € de IVA por el mantenimiento y baja lineal del 20 por cien sobre los precios del Anexo I (listado de precios) del Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluye las tres mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (SICE): 36.720,00 € más 7.711,20 € de IVA por el mantenimiento y baja lineal del 20 por cien sobre los precios del Anexo I (listado de precios) del Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluye las tres mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas

IMESAPI S.A.: 35.126,59 € más 7.376,58 € de IVA por el mantenimiento y baja lineal del 8,25 por cien sobre los precios del Anexo I (listado de precios) del Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluye las tres mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas.

10.- Por lo que aplicando la fórmula de valoración del Pliego de Cláusulas, las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	OFERTA MANTENIMIENTO SIN IVA	PUNTOS MANTENIMIENTO (70)
ELECNOR	30.685,08	70,00
ETRA	33.799,58	63,55
SICE	36.720,00	58,50
IMESAPI	35.126,59	61,15

EMPRESAS	PORCENTAJE BAJA REPOSICION	% DE REPOSICION PASADO A CANTIDADES	IMPORTE REPOSICION	PUNTOS REPOSICION (10)
ELECNOR	30,00%	3.000,00	7.000,00	10,00
ETRA	20,00%	2.000,00	8.000,00	8,75
SICE	20,00%	2.000,00	8.000,00	8,75
IMESAPI	8,25%	825,00	9.175,00	7,63

EMPRESAS	8 PUNTOS MEJORA 1	6 PUNTOS MEJORA 2	6 PUNTOS MEJORA 3	PUNTOS MEJORAS (20)
ELECNOR	No presenta	No presenta	No presenta	0,00
ETRA	8,00	6,00	6,00	20,00
SICE	8,00	6,00	6,00	20,00
IMESAPI	8,00	6,00	6,00	20,00

Por lo que las empresas obtienen una puntuación total de:

EMPRESAS	PUNTOS MANTENIMIENTO (70)	PUNTOS REPOSICION (10)	PUNTOS MEJORAS (20)	PUNTUACION TOTAL
ELECNOR	70,00	10,00	0,00	80,00
ETRA	63,55	8,75	20,00	92,30
SICE	58,50	8,75	20,00	87,25
IMESAPI	61,15	7,63	20,00	88,78

11.- Resultando la siguiente clasificación de contratistas:

CLASIFICACION		
1	ELECTRONIC TRAFIC S.A (ETRA)	92,30 puntos
2	IMESAPI S-A.	88,78 puntos
3	SOCIEDAD IBERICA DE COSNTRUCCIONES ELECTRICAS SA.(SICE)	87,25 puntos
4	ELECNOR S.A.	80,00 puntos

12.- Por tanto, considerando la oferta presentada por ELECTRONIC TRAFIC S.A., la económicamente más ventajosa de las presentadas y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente justificante de haber constituido la garantía definitiva por el importe de 970,85 euros, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como demás documentación complementaria indicada en la Clausula VIII.- Acreditación de la Aptitud para Contratar del pliego,

13.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y la documentación indicada en fecha 1 de octubre de 2015 (RE 16540).

14.- Informe propuestas de la TAG de Contratación de fecha 20 de octubre e informe de fiscalización favorable de fecha 22 de octubre de 2015, tras subsanar las deficiencias indicadas en informe anterior de 19 de octubre de 2015.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/2009, y TRLCSP y demás normativa de aplicación en la contratación de las corporaciones locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas del municipio de Paiporta, a la empresa ELECTRONIC TRAFIC S.A. por importe de 33.799,58 € más 7.097,91 € de IVA por el mantenimiento y baja lineal del 20 por cien sobre los precios del Anexo I (listado de precios) del Pliego de Prescripciones Técnicas y las ejecución de tres mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas, con una duración de cuatro años, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto derivado del contrato, con cargo a las partida 15330 21300 del presupuesto municipal vigente, y asumir el compromiso del gasto plurianual derivado del contrato, con el siguiente desglose:

	Mantenimiento sin IVA	Reposición sin IVA	Total anual sin IVA	Total anual con IVA
2015	1.408,32	333,33	1.741,65	2.107,40
2016	8.449,90	2.000,00	10.449,90	12.644,37
2017	8.449,90	2.000,00	10.449,90	12.644,37
2018	8.449,90	2.000,00	10.449,90	12.644,37
2019	7.041,58	1.666,67	8.708,25	10.536,98
Total	33.799,58	8.000,00	41.799,58	50.577,49

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores y requerir al adjudicatario del contrato, para que concurra a su formalización en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la presente Resolución.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
13400 22799	GRUAS TARIN S.L	Servicio de grua Agosto	2015	8.821,80 €
15300 61917	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA	Certificación nº 1 y final obra: Repavimentación diversas calles población	2015	32.349,51 €
16210 62312	EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE	Contenedores soterrados	2015	39.695,26 €
17200 61900	DIPUTACIÓN DE VALENCIA	Obra “restauración ambiental del espacio degradado adyacente a complejo municipal de huertos urbanos en el municipio de Paiporta”	2015	9.499,99 €
		TOTAL		90.366,56 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la regidora delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, decretos y otros asuntos y materias en relación con el área expresada, que constan al expediente.

Vistos los expedientes y los documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 664/2015, de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia a la Junta de Gobierno Local y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS.

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
MATRIU SL	FIANZA REPOSICIÓN OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS, NAVE CAMINO DE LA PASCUALETA 27-29 EXP. 111/14 Nº OPERACIÓN 320140000961	6.383,00€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Urbanismo.

9°.- CULTURA.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA ANEXA DEL MUSEU DE LA RAJOLERIA.

Vista la necesidad de regular el uso que hacen diferentes colectivos y asociaciones locales de la Sala Anexa al Museu de la Rajoleria, puesto que la demanda de uso de esta sala ha aumentado considerablemente, y, atendiendo a que ya existen mecanismos de regulación de la Sala de Exposiciones Temporal del mismo edificio, se considera oportuno que también la sala anexa disponga de unas bases para la utilización, así como instancias específicas dependientes de la duración de la actividad solicitada, para poder realizar un mejor uso y gestión de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la utilización de la sala anexa del Museu de la Rajoleria que se transcriben seguidamente, así como las instancias diseñadas para cada modalidad.

“SOLICITUD SALA ANEXA DEL MUSEU DE LA RAJOLERIA

BASES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA ANEXA DEL MUSEU DE LA RAJOLERIA

1. El objeto de las presentes bases es regular las condiciones de uso de la sala anexa al Museu de la Rajoleria, ya sea de forma permanente o puntual por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

2. La sala se cederá de forma gratuita para la realización de actividades institucionales, artísticas, culturales o todas aquellas derivadas de un carácter social o humanitario.

3. Las solicitudes de la modalidad A tendrán que cursarse con un mínimo de 15 días de antelación y las de la modalidad B con un mínimo de 7 días de antelación, y se presentarán de forma presencial en la Oficina Única de Paiporta.

4. Se establecen dos tipos de solicitudes:

MODALIDAD A: *solicitudes por periodos de larga duración, destinadas a un uso continuado de la sala. Se solicitarán por medio de esta solicitud y tendrán un periodo de duración de un año a partir del día que han sido autorizadas. Una vez pasado el año, si no se vuelve a solicitar, se entenderá que ha finalizado su cesión.*

MODALIDAD B: *solicitudes de carácter puntual para la realización de actos concretos que comienzan y acaban en un mismo día o periodo corto. Se entenderá que este tipo de instancias tendrán preferencia sobre las de la modalidad A. Por este motivo si hay dos solicitudes que se solapan en un mismo día se anulará momentáneamente la de la modalidad A y se avisará con antelación al/la solicitante que no puede disponer de la sala ese día, retomando su actividad de manera automática una vez finalizo el acto.*

5. Las instancias tendrán que ir debidamente rellenadas y se rechazarán aquellas que no lo estén.

6. No se permitirá la ocupación de la sala por parte de otra entidad diferente de la que consta en la solicitud, ni la realización de una actividad diferente de la descrita.

7. El/La solicitante asume la responsabilidad del acto y los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar, tanto en las instalaciones, como en el material cedido (proyector, megafonía, etc...) o mobiliario. En caso de no asumir esta responsabilidad se denegaron las futuras solicitudes.

8. Una vez autorizada la sala, el/la solicitante se pondrá en contacto con el personal del Museu, antes de la realización de la actividad, a través del teléfono 96 397 63 88.

9. El Ayuntamiento se reserva la utilización de la sala para cualquier acto de carácter organizativo e institucional. El Ayuntamiento podrá anular la actividad siempre que necesite la sala para cualquier actividad comunicándolo al/la solicitante con 48 horas de antelación.

10. Cualquier aspecto no incluido en las presentes bases será resuelto desde la Concejalía de Cultura.”

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos por la norma vigente.

10º.- CULTURA.- REDUCCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN EL AUDITORIO MUNICIPAL POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALES.

Visto que la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial de los locales, instalaciones y equipos existentes en el Auditorio municipal en su artículo 4 a) dice: *“Podrá establecerse una reducción de hasta el 100 por 100 del pago del precio público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a las cesiones de instalaciones y locales para la realización de actividades institucionales, o de actividades artísticas o culturales realizadas con fines de carácter social o humanitario”*.

Visto que la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 d’abril de 2012 aprobó *“una reducción del 100 por 100 en el precio público por la utilización privativa de las instalaciones y equipos existentes en el Auditorio municipal para las dos primeras actuaciones anuales solicitadas por parte de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y por instituciones educativas de la localidad, siempre y cuando no cobren ningún tipo de entrada o donativo para acceder a las actividades que programen”* y *“una reducción del 50 por 100 en el precio público por la utilización privativa de las instalaciones y equipos existentes en el Auditorio municipal para las sucesivas actuaciones anuales solicitadas por parte de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y por instituciones educativas de la localidad”*.

Atendiendo a que la voluntad del equipo de Gobierno es la de facilitar al máximo la realización de actividades artísticas, culturales y sociales organizadas por las asociaciones y los centros educativos de la localidad.

La Junta de Gobierno Local APRUEBA:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 d’abril de 2012 relativo a *“Reducción del precio público por la utilización privativa de las instalaciones y equipos existentes en el Auditorio municipal por parte de las asociaciones e instituciones educativas locales”*.

SEGUNDO.- Aprobar una reducción del 100 por 100 en el precio público por la utilización privativa de las instalaciones y equipos existentes en el Auditorio municipal para las actuaciones solicitadas por parte de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y por instituciones educativas de la localidad, siempre y cuando no cobren ningún tipo de entrada o donativo para acceder a las actividades que programen.

TERCERO.- Aprobar una reducción del 50 por 100 en el precio público por la utilización privativa de las instalaciones y equipos existentes en el Auditorio municipal para las actuaciones solicitadas por parte de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y por instituciones educativas de la localidad en las que cobren algún tipo de entrada o donativo para acceder a las actividades programadas.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos por la norma vigente.

11º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2015 se estableció que la Junta de Gobierno Local celebraría sesión ordinaria cada dos semanas, el primer y tercer lunes de cada mes, a las 11:30 horas, en la sala de Juntas del edificio consistorial. Por motivos de agenda de los miembros de la Junta de Gobierno se considera conveniente modificar la hora de celebración de las sesiones ordinarias de esta Junta de Gobierno Local, pasando de las 11:30 horas a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda por unanimidad aprobar esta modificación de horario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta y cinco minutos del 2 de noviembre de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.